

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 1/5/HOJA N° 1/2

CJESGE.A.J. (R) N° 1595/23

OBJ.: Información sobre personas detenidas.

REF.:1) GMDN. (R) N° 1595/274/
CJE., de 26.ENE. 2004.

2)Of. Comisión Nacional
Sobre Prisión Política y
Tortura N° 034/2004, del
12.ENE.2004 a MDN.

SANTIAGO, 09 MAR 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA
MONSEÑOR DON SERGIO VALECH ALDUNATE

1.- Por especial encargo de la Sra. Ministra de Defensa Nacional y en relación a las consultas formuladas por esa Comisión a dicha Secretaría de Estado por oficio de la "Referencia 2)", cabe manifestar a US. que no obstante la predisposición de la Institución a colaborar en vuestro cometido, las fuentes desde las cuales se solicita recabar la posible existencia de información, no pertenecieron al Ejército, motivo por el cual en nuestros archivos, y agotadas igualmente las consultas internas, no existen registros y/o nóminas que permitan atender vuestra solicitud.

2.- En efecto, la Dirección de Inteligencia Nacional fue creada por Decreto Ley N° 521, de 14 de junio de 1974, como una entidad dependiente directamente de la Junta de Gobierno, dejando de existir el 12 de agosto de 1977, al crearse por Decreto Ley N° 1878, la Central Nacional de Informaciones, la que no obstante su calidad de organismo integrante de la Defensa Nacional -no del Ejército- se vinculaba con el Supremo Gobierno, en el cumplimiento de sus misiones específicas, a través del **Ministerio del Interior**, como se consigna expresamente en el artículo 1° del cuerpo normativo que le diera nacimiento.

Relacionado con lo anterior, el artículo único de la Ley N° 18.315, de 14 de junio de 1984, encomendó al **Ministerio del Interior** para que por decreto supremo determinara "las dependencias de la CNL, en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas", artículo que fue derogado por la Ley N° 18.623, de 11 de junio de 1987, de esa Secretaría de Estado, disponiéndose por su artículo 2° que "todo individuo aprehendido por la CNL en virtud de orden emanada de autoridad competente, deberá ser detenido o arrestado en su casa o conducido de inmediato a una cárcel o a un lugar público de detención, según lo determine el respectivo mandamiento".

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1/5 / HOJA Nº 2/2

En lo que respecta a la **Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos**, esta entidad si bien en su origen (D.S. Nº 517, de 17.ENE.974) dependió del Ministerio de Defensa Nacional –por consecuencia tampoco del Ejército–, por D.S. (G) Nº 297, de 10.SEP.975, pasó a depender directamente del **Ministerio del Interior**.

- 3.- La invocación de los antecedentes jurídicos que se proporcionan, con seguridad de conocimiento de la Comisión que US. preside, no tiene otro propósito que reiterar que el Ejército como Institución legalmente no es y no tendría por consecuencia porqué ser el heredero ni el destinatario de organismos que tuvieron existencia en el pasado pero que siempre fueron ajenos a él y, como tal, nunca tuvo ni le ha correspondido la cautela de posibles antecedentes o archivos de esas entidades.
- 4.- Sin perjuicio de lo anterior y participando del espíritu y propósito que animara a S.E. el Presidente de la República al crear esta Comisión, el Ejército continuará en su total disposición a colaborar en vuestro cometido, volviendo a verificar en los casos individuales o situaciones específicas que pudieran consultarse, la existencia de cualquier antecedente o aporte para vuestro cometido, para lo cual se estima del todo conveniente sean formuladas con el mayor acopio de información posible.

Saluda atentamente a US.,



JEAN EMILIO CHEYRE ESPINOSA
General de Ejército
Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Pdte. Comisión Nacional Prisión Política y Tortura ✓
 - 2.- Sra. MDN. (C.I.)
 - 3.- JEMGE.
 - 4.- CJE.SGE.DAL
 - 5.- CJE.SGE.A.J.(Archivo)
- 5Ejs. 2Hjas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GABINETE DE LA MINISTRA

COPIA INFORMATIVA

RESERVADO

EJEMPLAR N° 2 / HOJA N° 1

GMDN. (R) N° 6855/ 1262 /P.V.CAM.DIP.

OBJ.: Refiérese a certificados que se extenderían a presos políticos.

REF.: 1.- Oficio N° 6708, del 03.MAR.2004, del Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

2.- Decreto Supremo N° 1.040, del Ministerio del Interior, de fecha 11.NOV.2003.

SANTIAGO, 30 MAR 2004

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

AL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
HONORABLE DIPUTADO SR. EXEQUIEL SILVA ORTIZ

- 1.- En relación al documento de la "Referencia 1)", mediante el cual solicita se le informe respecto del oficio que se enviaría a las guarniciones militares con el objeto se otorguen certificados a los presos políticos, sobre el particular tengo a bien informar a U.S., que S.E. el Presidente de la República, mediante el Decreto Supremo citado en la "Referencia 2)", dispuso la creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, organismo que tendría la responsabilidad de otorgar la documentación que se requiere.
- 2.- Conforme a lo anterior y con la finalidad de apoyar el accionar de la referida Comisión Nacional, se solicitó el máximo de cooperación a las instituciones de la Defensa Nacional – Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones -, y se dispuso proporcionar los antecedentes que posean sobre detenidos y lugares de detención, resultado que han remitido a dicho Organismo.

Saluda atentamente a U.S.



MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Primer Vicepresidente Cámara de Diputados.
- 2.- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (C.Inf.)
- 3.- Arch. (GMDN).

MBJ/JBM/bra.
OFICIO INFORME CAM.DIPUTADOS

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
SECRETARÍA GENERAL ARMADA

EJEMPLAR Nº 4 / HOJA Nº 1 /

RESERVADO

S.G.A. RESERVADO Nº 1595/560C.N.P.P.T.

OBJ.: Informa lo que indica.

REF.: Oficio G.MDN. (R) Nº 1595/274 C.J.A.,
de fecha 26 de enero de 2004.

VALPARAÍSO, 31 MAR. 2004

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA

A LA COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA

- 1.- En atención a lo solicitado por la Sra. Ministro de Defensa en el oficio de la referencia, cumpla con informar a Us. que efectuadas las revisiones pertinentes en relación al período consultado, únicamente se cuenta con antecedentes relativos a la detención de personas en causas judiciales instruidas por los diferentes Juzgados Institucionales, en razón de los delitos contemplados en el Código de Justicia Militar.
- 2.- No se logró ubicar registros institucionales acerca de la detención de personas por otros motivos.
- 3.- Sin embargo, en el período posterior a septiembre de 1973, habrían sido empleados como recintos de detención los siguientes: el ex cuartel "Silva Palma" (Actual Guarnición de Infantería de Marina "Orden y Seguridad" de Valparaíso); la Academia de Guerra Naval; el Buque Escuela "Esmeralda"; las naves mercantes "Maipo" y "Lebu"; la Isla Quiriquina; el ex Fuerte Borgoño (Actual Destacamento de Infantería de Marina Nº 3 "Aldea"); el Gimnasio de la Base Naval de Talcahuano y la Isla Dawson.
- 4.- Finalmente, no se cuenta con información relativa a personas detenidas por la Dirección de Inteligencia Nacional, la Central Nacional de Informaciones o de la nómina de detenidos registrados por la Secretaría Nacional de Detenidos (SENDET).

Saluda a Us.,



CRISTIAN MILLAR DRAGO
CONTRAALMIRANTE
SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA



RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1 /

GMDN. (R) Nº1595 / 274 / C.N.P.P.T.

OBJ.: Remite información de la F.A.CH.

REF.: 1. Of. ORD. Nº 034/2004 del 12.ENE.2004.

2. E.M.G.F.A. OFICIO "RESERVADO" Nº4102-20 del 25.FEB.2004.

SANTIAGO, 12 ABR 2004)

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

1. Por documento señalado en la "Referencia 1", se solicitó oficiar a las instituciones de la Defensa Nacional y de Orden y Seguridad Pública, a fin de que se remitieran los antecedentes que obran en su poder, sobre los lugares de detención como también de los detenidos entre el 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990.
2. Sobre el particular, se informa a UD. que la Fuerza Aérea ha comunicado que efectuadas las consultas a la Dirección de Inteligencia, esta institución no cuenta con antecedentes que digan relación con la materia consultada. Lo anterior a fin de complementar la información remitida directamente a esa comisión por las demás instituciones.

Saluda a UD.



MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCION:

1. Pdte. Ejec. C.N.P.P. Y T.
 2. E.M.G.F.A. (C/I)
 3. G.M.D.N. (Arch.)
- 3Ejs. 1 Hja.
MSLJBMta
INF.SOBRE.PRISION.POLITICA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GABINETE DE LA MINISTRA

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1 /

GMDN. (R) Nº 1595 / 274/A / C.N.P.P.T.

OBJ.: Remite información sobre
procesados y lugares de
detención de la F.A.CH.

REF.: Of. GMDN. (R) Nº 1595/274 del
12.ABR.2004.

SANTIAGO, 19 MAY 2004

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

**AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

En complemento a lo informado por mi documento de la
"Referencia", adjunto remito a UD. nómina de personas procesadas,
indicando fecha y lugar de detención, por parte de la Fuerza Aérea de
Chile.

Saluda a UD.




MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCION:

1. Pdte. Ejec. C.N.P.P. Y T.
2. E.M.G.F.A. (C/I)
3. G.M.D.N.(Arch.)

3Ejs. 1 H(a.)
MELJUR/10j
INF SOBRE PRISION POLITICA

Se omiten nóminas que se adjuntan al oficio de la Ministra de Defensa Nacional GMDN. (R) N°1595/274/A/C.N.P.P.T. en las que se incluyen los nombres de 66 personas procesadas en la causa rol 1-73 (primera parte), nómina de otras 21 personas procesadas en la misma causa (segunda parte) y nómina de 13 personas procesadas en la causa rol 84-74.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL

ORD: N° 235 - /

ANT.: OF. ORD. N°124/2004.

MAT.: Remite información sobre
Programas de Estudio.

SANTIAGO, 08 de Junio de 2004.-

DE : JEFE DE EDUCACIÓN POLICIAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

A : SEÑORA MARIA LUISA SEPÚLVEDA EDWARDS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. En virtud a su documento indicado en el epígrafe, envío a Ud. información relativa a las materias de su interés.
2. Por Orden @ N°3, de fecha 27.MAY.1993, de la Dirección General, se crea el Consejo Superior de Ética Policial cuya misión fundamental es velar por el estricto cumplimiento de las normas éticas y morales que rigen el quehacer policial de la institución. Este organismo, se reúne con el propósito de pronunciarse respecto de actuaciones del personal institucional que eventualmente afecten los derechos fundamentales de las personas, sean éstas víctimas, imputados o detenidos. Sus competencias y funciones, contemplan además, la evaluación de todo acto reñido con la ética profesional, teniendo facultades para aplicar medidas disciplinarias que incluyen el alejamiento de la institución. El Consejo Superior de Ética Policial, está integrado, conforme las modificaciones establecidas en la Orden General N°1.728 de fecha 18.ABR.2000, por el señor Director General que lo preside, Prefectos Generales, Prefectos Inspectores con asiento en la Región Metropolitana, el Inspector General, el Jefe de Jurídica y el Jefe de Personal.
3. Por Orden General N°1.355, de fecha 04.SEP.1995, se aprueba el Código de Ética Profesional, que explicita los valores necesarios que legitiman la acción profesional y que, traducidos en normas, regulan el ejercicio integral de la profesión de investigador policial, como también las funciones de apoyo para dicha tarea central, que cumplen los funcionarios de las diversas plantas de la institución.
4. En lo que respecta a las medidas adoptadas por la Policía de Investigaciones de Chile, relacionadas con la incorporación a las mallas académicas de principios y contenidos que refuercen la protección y respeto de los derechos humanos, cabe señalar que la institución es la primera que a nivel nacional (1992), al iniciar un proceso de modernización referente a la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal policial, integró en el Plan y Programas de Estudio de la Carrera de Investigador Policial Especializado, de manera sistemática, en el contexto del área de Ciencias Jurídicas, dos asignaturas referidas al tratamiento de temas relacionados con derechos humanos y garantías constitucionales en general (Derechos Humanos I y II), incluyendo además en el área de Ciencias Humanas, las asignaturas denominadas Ética I, II y III. No obstante lo anterior, con fecha 18 de Marzo de 1993, la Dirección General ordenó que en todos los cursos institucionales se consigne como asignatura obligatoria la cátedra de Ética Profesional.

En el contexto de lo señalado, la Jefatura de Educación Policial, bajo cuya conducción se articulan los procesos formativos, de actualización, perfeccionamiento y capacitación, a través de sus establecimientos de educación (Escuela de Investigaciones Policiales, Academia Superior de Estudios Policiales y Centro de Capacitación Profesional) continúa el reforzamiento y actualización de éstas materias, de manera transversal, con énfasis en la realización de un conjunto amplio de actividades académicas orientadas al logro de competencias tanto de carácter general como profesional en el ámbito en referencia. Adicionalmente, cabe señalar que por Orden General N°1.872, de fecha 26.MAR.2002, se crea el Comité Ético Docente, es una instancia interdisciplinaria de deliberación, asesoría y consultoría, en el marco de la ética docente y sus funciones principales, entre otras, son ejecutar de acuerdo a la directrices institucionales, actividades académicas que tengan como contenido central la ética individual y social; diagnosticar y proponer en su propio ámbito, conductas y actitudes que requieran un fortalecimiento en el orden valórico institucional; y colaborar en la actualización de los objetivos, contenidos, metodologías, bibliografía y material audiovisual en los planteles educacionales de la institución. En este contexto, en el transcurso del año 2003 se elaboró el "Manual de Ética", a fin de contribuir a la formación de aspirantes y perfeccionamiento de oficiales policiales, editado y publicado en el mes de enero del presente año.

5. Las asignaturas referidas al tratamiento de temas relativos a ética, derechos humanos y garantías constitucionales, tienen la condición de obligatorias, conforme a lo indicado en los respectivos planes y programas de estudio que se adjuntan.
6. Las asignaturas en referencia se imparten a los aspirantes, oficiales alumnos y asistentes policiales, de los respectivos planteles institucionales, en las dependencias de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Avda. Pajaritos No. 5783, comuna de Estación Central.
7. Adjunto a usted, en respaldo de lo señalado, la documentación que se indica:
 - a) Orden ® N°3, de fecha 27.MAY.1993, de la Dirección General, que crea el Consejo Superior de Ética Policial.
 - b) Orden ® N°5, de fecha 29.JUL.1993, de la Dirección General, que modifica letra e) de los Vistos de la Orden ® N°3, de fecha 27.MAY.1993 de la Dirección General que crea el Consejo Superior de Ética Policial.
 - c) Orden General N°1.355, de fecha 04.SEP.1995, que aprueba el Código de Ética Profesional.
 - d) Orden General N°1.405, de fecha 30.ENE.1996, que modifica la Orden ® N°5, de fecha 26.JUL.1993, cambiando la denominación por Consejo Superior de Ética Policial.
 - e) Orden General N°1.728, de fecha 18.ABR.2000, que modifica conformación del Consejo Superior de Ética Policial.
 - f) Orden General N°1.872, de fecha 26.MAR.2002, que crea Comité Ético Docente.
 - g) Orden General N°2000, de fecha 31.DIC.2003, que fija planes de estudio para el año académico 2004, para los planteles educacionales de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - h) Plan y Programas de Estudio Carrera de Investigador Policial Especializado, Escuela de Investigaciones Policiales, Año Académico 2004.

- i) Plan y Programas de Estudio Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística, Academia Superior de Estudios Policiales, Año Académico 2004.
- j) Plan y Programas de Estudio Asistente Policial, Centro de Capacitación Profesional, Año Académico 2004.
- k) Programas de Asignatura Derechos Humanos I y II, Ética I, II y III, Carrera de Investigador Policial Especializado, Escuela de Investigaciones Policiales.
- l) Programas de Asignatura Ética del Mando, Derechos Humanos y Deontología Policial, Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística, Academia Superior de Estudios Policiales, Año Académico 2004.2
- m) Programa de Asignatura Ética, Centro de Capacitación Profesional, Año Académico 2004.
- n) "Manual de Ética", Policía de Investigaciones de Chile; Cuadernos de Criminología; Santiago de Chile, 2004.

Saluda a Ud.,


VÍCTOR CORNEJO MUÑOZ
 Prefecto
 Jefe de Educación Policial

VCM/AMM/jst/fbb

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (1) ✓
- Copia Informativa Dirección General. (1)
- Secretaría Estudios Escipol. (1)
- Archivo. (1)